

Respuestas a los de requerimientos de proponentes en relación con observaciones y aclaraciones proceso licitatorio TDR L-IICA-COL-003-26-FCP, Dotación de Activos Productivos Programa Cadena Productiva Apícola.

OBSERVACIÓN SOBRE EL REGISTRO ICA

Solicitamos se aclare si el Registro ICA exigido dentro del proceso debe incluir específicamente actividades relacionadas con comercialización apícola, o si resulta válido cualquier Registro de Comercialización Agropecuaria expedido por el ICA.

RTA. Se debe cumplir la RESOLUCIÓN ICA No.00019650 (05/10/2022) "Por la cual se establecen los requisitos para el registro ante el ICA de los predios destinados a las actividades productivas con la especie *Apis mellifera* y/o abejas nativas sin aguijón-ANSA, así como para el registro de Apicultores y/o criadores de abejas nativas sin aguijón-ANSA, en el territorio nacional" A demás también debe cumplir con la certificación en Buenas Prácticas Apícolas (BPAP), en los predios dedicados a la producción de la especie *Apis mellifera*, según la resolución ICA 8390 del 12 de julio de 2023.

Para el suministro de equipos, herramientas e insumos: Para la comercialización de los demás elementos inanimados contemplados en el proyecto (ej. cajas, trajes, ahumadores, herramientas), la Entidad aceptará como válido el Registro de Comercialización Agropecuaria general expedido por el ICA, sin que requiera la especificidad apícola. RESOLUCIÓN ICA No. 090832 (26/01/2021) "Por medio de la cual se establecen los requisitos para la comercialización, distribución, almacenamiento de los insumos agropecuarios y semillas para siembra."

OBSERVACIÓN SOBRE EL PESO DEL SOPORTE METÁLICO

En las especificaciones técnicas del TDR se exige que el soporte metálico cuente con "130 kg de peso". solicitamos aclarar dicha especificación, teniendo en cuenta que un soporte individual con ese peso resulta técnicamente desproporcionado e inviable desde el punto de vista logístico y operativo.

Adicionalmente:

- Incrementa considerablemente los costos de transporte e instalación;
- Podría corresponder a un posible error material;
- Eventualmente podría tratarse de una especificación cercana a 13 kg u otra medida técnica. Por lo anterior, agradecemos validar y precisar dicha condición técnica.

RTA. El soporte o base metálica, la entidad aclara que la especificación técnica hace referencia a la capacidad de carga (el peso máximo que la estructura debe resistir sobre sí misma) y no al peso físico del elemento. A modo de ejemplo, es técnicamente viable que una base tenga un peso de fabricación de 3 kg, pero esté diseñada para soportar una carga operativa de 130 kg.

OBSERVACIÓN SOBRE LOS TIEMPOS DE EJECUCIÓN

Considerando el alcance integral del proceso, el cual contempla:

- Levantamientos geoespaciales,
- Caracterización de 48 predios,
- Suministro de material biológico,
- Instalación de apiarios, y asistencia técnica durante seis (6) meses.

Solicitamos; la publicación de un cronograma oficial detallado; la definición de fechas máximas por cada componente; y aclarar si la asistencia técnica podrá extenderse con posterioridad al 15 de noviembre de 2026, teniendo en cuenta la duración establecida para dicho acompañamiento técnico.

RTA. Al respecto, nos permitimos aclarar que el plazo estipulado es proporcional, técnico y suficiente, ya que el cronograma fue estructurado bajo la premisa de que el proponente adjudicatario debe contar con la capacidad instalada para ejecutar frentes de trabajo simultáneos. Los tiempos de ejecución se adaptan a las necesidades técnicas del convenio y no son susceptibles de ampliación o flexibilización de los tiempos.

El componente de asistencia técnica contemplado en el proyecto se ejecutará por un periodo ininterrumpido de seis (6) meses, término que empezará a regir a partir de la fecha de firma y legalización del contrato.

OBSERVACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

La exigencia de acreditar experiencia equivalente al 100% del presupuesto oficial podría restringir la pluralidad de oferentes y limitar la participación de empresas especializadas que cuentan con experiencia técnica parcial o complementaria en los distintos componentes del proyecto.

En ese sentido, solicitamos evaluar la posibilidad de: Permitir acreditación parcial por especialidades o componentes.

RTA: Los TDR contempla la posibilidad de presentarse en Pluralidad y bien sea en Consorcios o Uniones Temporales para poder acreditar la experiencia necesaria para cumplir con este requisito.

Se aclara al observante del proceso TDR L-IICA-COL-003-26-FCP, Dotación de Activos Productivos Programa Cadena Productiva Apícola, se estableció:

“Podrán acreditarse contratos relacionados con:

- Dotación de activos productivos rurales.
- Implementación de proyectos agropecuarios.
- Fortalecimiento de unidades productivas.
- Suministro de equipos, herramientas o kits productivos.
- Programas apícolas o de desarrollo rural.
- Proyectos ambientales o de sostenibilidad productiva.
- Entrega de insumos agropecuarios o apícolas.”

Disminuir el porcentaje mínimo requerido como requisito habilitante. RTA: no es posible por el objeto y naturaleza contractual ya que se requiere un proveedor con la experiencia e idoneidad para ejecutar el contrato.

OBSERVACIÓN SOBRE LA ENTREGA EN PREDIOS RURALES

Con el fin de estructurar adecuadamente la propuesta técnica y económica, solicitamos se suministre información complementaria relacionada con:

- Listado definitivo de coordenadas de los predios; RTA. Por temas de reserva y seguridad de cada uno de los beneficiarios dicha información se suministrará una vez se suscriba el contrato y se presente el plan de trabajo, con la supervisión, sin embargo, se aclara en los TDR se establecieron los municipios en los cuales se encuentran ubicados los predios objetos del beneficio.
- Condiciones de accesibilidad vial; RTA. Los predios objeto de intervención se encuentran en zonas rurales que, por su naturaleza, cuentan predominantemente con vías terciarias carreteables. Es responsabilidad del oferente contemplar el uso de vehículos adecuados para el tránsito por este tipo de infraestructura.
- Condiciones de seguridad; RTA. Las condiciones de orden público corresponden a las dinámicas generales de cada región. No obstante, la Entidad y las organizaciones locales facilitarán la articulación con los líderes comunitarios para garantizar el ingreso ordenado y seguro a los territorios.
- Distancias promedio entre puntos de entrega; RTA. Por temas de reserva y seguridad de cada uno de los beneficiarios dicha información se suministrará una vez se suscriba el contrato y se presente el plan de trabajo, con la supervisión, sin embargo, se aclara en los TDR se establecieron los municipios en los cuales se encuentran ubicados los predios objetos del beneficio.
- Lineamientos frente a posibles sobrecostos logísticos derivados de las condiciones rurales de ejecución: RTA. La Entidad es enfática en aclarar que no se reconocerán sobrecostos logísticos, adiciones o reajustes derivados de las condiciones topográficas, climáticas o de dispersión rural, toda vez que estos factores constituyen un riesgo previsible ya calculado

OBSERVACIÓN SOBRE EL MATERIAL BIOLÓGICO

Solicita precise la información relacionada con:

- **Protocolos sanitarios exigidos por el ICA:**

RTA. RESOLUCIÓN ICA No.00019650 (05/10/2022) "Por la cual se establecen los requisitos para el registro ante el ICA de los predios destinados

a las actividades productivas con la especie *Apis mellifera* y/o abejas nativas sin aguijón-ANSA, así como para el registro de Apicultores y/o criadores de abejas nativas sin aguijón-ANSA, en el territorio nacional"

A demás también debe cumplir con la certificación en Buenas Prácticas Apícolas (BPAP), en los predios dedicados a la producción de la especie *Apis mellifera*, según la resolución ICA 8390 del 12 de julio de 2023 el proveedor debe estar registrado ante el ICA como apicultor y cumplir con los protocolos sanitarios establecidos para esta actividad

- **Certificados zoosanitarios requeridos:**

RESOLUCIÓN ICA No.00019650 (05/10/2022) "Por la cual se establecen los requisitos para el registro ante el ICA de los predios destinados a las actividades productivas con la especie *Apis mellifera* y/o abejas nativas sin aguijón-ANSA, así como para el registro de Apicultores y/o criadores de abejas nativas sin aguijón-ANSA, en el territorio nacional"

A demás también debe cumplir con la certificación en Buenas Prácticas Apícolas (BPAP), en los predios dedicados a la producción de la especie *Apis mellifera*, según la resolución ICA 8390 del 12 de julio de 2023.

Criterios de trazabilidad genética; *Apis mellifera*, dócil para polinización de cultivos comerciales.

Porcentaje de mortalidad permitido; 1% como máximo en transporte en instalación esto significa que el máximo de núcleos que se espera reponer en el proyecto sean 5 núcleos.

condiciones o responsabilidades relacionadas con la reposición de núcleos biológicos. La reposición de núcleos se deberá hacer por los siguientes conceptos:

- a. Que lleguen las abejas muertas o en condiciones no ideales de transporte.
- b. Núcleos débiles con reinas en malas condiciones alas rotas, u otras mutilaciones o de más de dos meses de nacida, bajos en población.
- c. Núcleos sin reina, sin postura, sin alimento, sin cría abierta, postura, cría operculada o con zánganos.